

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC6BCFD0F01034FAEFAEF9B93C48E94D8B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de formador de artes escénicas, Grupo C2, para la Universidad Popular del Ayuntamiento de Aranjuez

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 20 de febrero de 2024 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 20 de Febrero de 2024, que se transcribe a continuación:

“INFORME

ASUNTO: APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE FORMADOR DE ARTES ESCÉNICAS, GRUPO C2, PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dña. Asunción Morgado Iglesias, contratada como formadora de Artes Escénicas en la Universidad Popular, encontrándose actualmente en situación de Incapacidad Temporal y manteniéndose esta situación en el tiempo, se estima oportuno y necesario su suplencia durante el periodo en que la misma se encuentre ausente.

SEGUNDO.- El Director de la Universidad Popular D. Fernando Saavedra González ha solicitado la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Artes Escénicas para atender las necesidades del servicio, con el objetivo de que los alumnos que cursan esta especialidad no pierdan sus clases. Es condición pertinente señalar que no existe actualmente otro formador en la Universidad Popular que cuente con la titulación necesaria para el desempeño de dicha función.

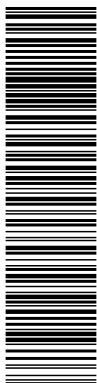
TERCERO.- En consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Formador de Artes Escénicas y se han remitido a las Secciones Sindicales, no habiendo formulado alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 2023/2722 de 22 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

CONCLUSIÓN

1º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Formador de Artes Escénicas de la Universidad Popular de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Formador de Artes Escénicas de la Universidad Popular de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC8BCFD2D0F01034FAEEFABF9B3C48E94D8B72) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC6BCFD2D0F01034FAEEFABF9B3C48E94D8B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 1 de 7	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379033-5GKS9-YGU8F-FDYE8-5FB41E4708BEC143D98B7910493D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE FORMADOR DE ARTES ESCÉNICAS PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria elaborar una BOLSA de FORMADOR DE ARTES ESCÉNICAS (C2), a fin de cubrir contratación laboral de carácter temporal o nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con las causas establecidas por el art. 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La bolsa de empleo quedará constituida por todos/as los/as aspirantes que superen el proceso selectivo, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y TITULACIÓN:

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual, lo que deberá ser acreditado con carácter previo a la contratación o

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC6BCFD2D0F01034FAEEFABF9B3C48E94D9B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 2 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379033-5GKS9-YGU8F-FDYE8-5FB41E4708BEC1431D9BB7910493D11DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales o autorización correspondiente a la Administración para su consulta.

f) Tener aprobados tres cursos completos en una de las siguientes Especialidades:
Dirección de Escena y Dramaturgia o Interpretación Textual.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de tratarse de documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas del Estado Español, para que tengan validez deberán estar redactados en lengua castellana o traducidos por el organismo competente de la respectiva Comunidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900 154 900, y sábados en la Jefatura de Policía Local de 09:00 a 14:00 horas.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

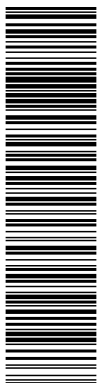
El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo: Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsión, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

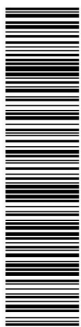
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC6BCFD2D0F01034FAEEFABF9B3C48E94D9B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 3 de 7	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379033-5GKS9-YGU8F-FDYE8-5FB41E4708BEC-143D9BB7910483D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

CUARTA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación, o por delegación el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.aranjuez.es/empleo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, el Tribunal Calificador, la fecha y lugar de celebración de las pruebas, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna solicitud de subsanación contra la relación provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

QUINTA.- FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones respecto del aspirante en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

SEXTA.- ORGANOS DE SELECCIÓN.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a
- Secretario/a: con voz y sin voto
- Cuatro Vocales

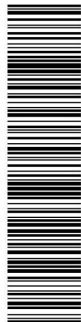
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC6BCFD2D0F01034FAEEFABF9B3C48E94D8B72) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 4 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379033-5GKS9-YGU8F-FDYE8-FB941EA708BEC-143D98B7910493D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCION:

Será el determinado en el ANEXO I

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS.

Concluidas las fases correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es/empleo y demás lugares que estime oportuno la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado, y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

NOVENA.- REGULACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

La regulación de la presente Bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

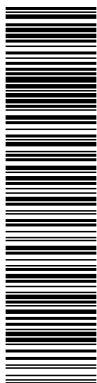
DÉCIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

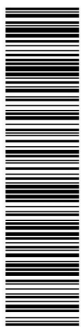
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378033 5GKS9-YGU8F-FDYE8 5FB41E4708BEC:143D98B7910483D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 5 de 7	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378033 5GKS9-YGU8F-FDYE8 5FB41E4708BEC:143D98B7910483D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

ANEXO I

FORMADOR DE ARTYES ESCÉNICAS.

1º.- TITULACIÓN EXIGIDA.-

Tener aprobados tres cursos completos en una de las siguientes Especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia o Interpretación Textual. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

En caso de tratarse de documentos expedidos en otras Comunidades Autónomas del Estado Español, para que tengan validez deberán estar redactados en lengua castellana o traducidos por el organismo competente de la respectiva Comunidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

2º.- PROCESO DE SELECCION:

Será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases:

Primera.- Fase de Oposición.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico-prácticos relacionadas con el puesto a cubrir.

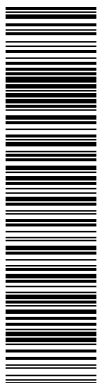
1º fase teórica. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test en el que cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que solo una será válida; el cuestionario será determinado por el Tribunal, así como el tiempo para su contestación, y versará sobre:

- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno.
- Competencias culturales del Ayuntamiento de Aranjuez.
- La Universidad Popular de Aranjuez. Organización. Reglamento de funcionamiento y participación. Cursos y Talleres.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Esta puntuación corresponderá a un 25% de la calificación definitiva.

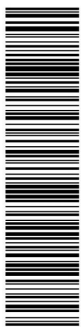
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378033 5GKS9-YGU8F-FDYE8 5FB41E4708BEC:143D98B7910483D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 6 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1378033 5GKS9-YGU8F-FDYE8 5FB41E4708BEC:143D98B7910483D1DD0DA95AC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Delegación de Personal
Servicio de Personal

2º fase práctica. La parte práctica consistirá en 3 ejercicios:

- Consistirá en dos preguntas a desarrollar relacionadas con el puesto a desempeñar. Organización del aula, programación de actividades, diseño de propuestas, aporte cultural al municipio, etc.
- Exposición oral de uno de los dos temas del primer ejercicio, a elegir por el tribunal.
- Consistirá en el desarrollo de una clase práctica del Taller de Teatro de la Universidad Poluplar con las condiciones que señale el tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Esta puntuación corresponderá a un 50% de la calificación definitiva.

Segunda: Concurso.-

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- a) Por **experiencia laboral** acreditada, en puestos de iguales o similares características: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

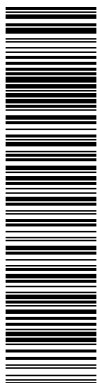
- Formación:** Por estar en posesión de un Título de Máster Oficial o Título de Máster Universitario Propio o una segunda Diplomatura o Título de Licenciatura o Grado Universitario, distinto a aquel solicitado como requisito en las presentes bases, todos ellos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,75 puntos por titulación.

Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso
- De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso

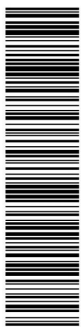
Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376033 5GKS9-YGU8F-FDYE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES FORMADOR ARTES ESCÉNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5GKS9-YGU8F-FDYE8 Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2024 a las 15:32:07 Página 7 de 7	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1376033 5GKS9-YGU8F-FDYE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal
Servicio de Personal

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

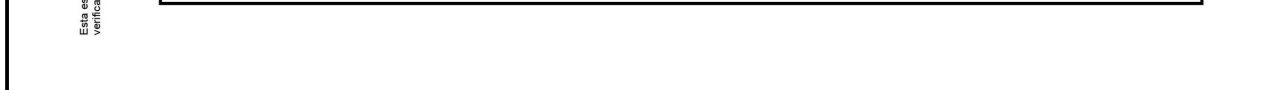
La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

Esta puntuación corresponderá a un 25% de la calificación definitiva.

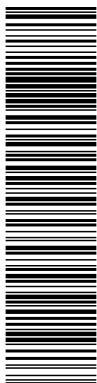
3º.- CALIFICACION DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso oposición , estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: (Nota del Concurso x 0,25) + (Nota de oposición x 0,75).

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0360
www.aranjuez.es personal@aranjuez.es



DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2024.02.22. 6.6. Aprobación bases bolsa formador artes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AR82S-GTCH5-NQDTU Fecha de emisión: 26 de Febrero de 2024 a las 15:01:48 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 12:50 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/02/2024 09:15	ESTADO FIRMADO 26/02/2024 09:15



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379774-AR82S-GTCH5-NQDTU-0CC8BCFD20F01034FAEEFABF9B3C48E94D8B72) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>